



**RESOLUCION No. 212. ACSR-2020**

Santa Rosa a 29 de diciembre del 2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

**CONSIDERANDO**

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador, fue publicada en el registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.

**Que,** el art. 211 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que la Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y las personas jurídicas de derecho privado.

**Que,** el art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece como responsabilidad de los miembros del sector público que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus comisiones.

**Que,** el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que,** Mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No.067-CG-2018 publicado en el Registro Oficial Suplemento 388 del 14 de diciembre de 2018, se expidió LA REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**Que,** el REGLAMENTO DE CHATARRIZACION DE BIENES INSERVIBLES, SECTOR PUBLICO, fue emitido por el Ministerio de Industrias y Productividad mediante Acuerdo 330, publicado en el Registro Oficial 244 del 27 de julio de 2010 y modificado el 22 de diciembre de 2015, en cuyo Art. 4 establece los requisitos que deben cumplir las entidades del sector público para acceder a la chatarrización.

**Que,** el artículo 140 de LA REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO, establece que dentro del procedimiento de chatarrización, entre sus formalidades está:

- Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transferencia gratuita de bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien.
- Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico.
- Resolución de la máxima autoridad o su delegado que disponga la chatarrización inmediata de los referidos bienes.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

- Documentación legal que respalde la propiedad del bien, de ser el caso, los permisos de circulación y demás documentos que consideren necesarios.
- La copia del depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional.
- Acta de entrega recepción de bienes que será firmada por el representante legal de la empresa y del Guardalmacén o quien haga sus veces de la entidad u organismo.

El acta legalizada constituye parte de la documentación que justifica el egreso de los bienes del patrimonio institucional.

**Que,** el art. 4 del REGLAMENTO DE CHATARRIZACION DE BIENES INSERVIBLES, SECTOR PUBLICO, establece que para acceder a la chatarrizacion, los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector publico deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los bienes del sector público sujetos al proceso de chatarrizacion deberán contar con la documentación legal que respalde la propiedad del bien, así como los documentos vigentes y necesarios para su circulación, de ser el caso.
- b) Antes de la entrega-recepción de los bienes sujetos a chatarrizacion deberán ser borrados los logotipos, insignias y más distintivos, así como retiradas las placas y canceladas las matriculas oficiales, en el caso que corresponda.
- c) La baja de tales bienes, se efectuará una vez que se haya comunicado a la Contraloría General del Estado, para fines de control y auditoria sobre el detalle de los bienes a chatarrizarse y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el literal anterior; y,
- d) Otros que podrán ser requeridos por parte de las entidades y organismos de la Administración Publica Central e Instituciones con base en normativa o reglamentación especiales.

Una vez cumplidos los requisitos aquí, y una vez que los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público hayan procedido a entregar a las empresas de chatarrizacion, calificadas para el efecto por la Subsecretaria de Industrias, Productividad e Innovación Tecnología, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrizacion emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrizacion, el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por un delegado de la entidad pública respectiva.

El certificado de chatarrizacion dará derecho a los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público propietarias del bien a chatarrizarse, a justificar la baja de inventarios que mantiene en su dependencia.

**Que,** Se cuenta con los informes técnicos:

1. De la documentación que se acompaña se encuentra el resultado del Examen Especial de la Contraloría General de Estado realizado, al proceso de administración del parque automotor que posee en propiedad el GAD municipal del Cantón Santa Rosa comprendido entre el 01 de abril del 2015, al 31 de diciembre del 2017, en la página 4 del indicado informe se menciona o se hace relación al estado o condiciones de operatividad de la motoniveladora marca Caterpillar adquirida por el Municipio en el año 1982, la misma que se encuentra abandonada en el canchón municipal sin reparación, y con dificultad para conseguir repuesto debido a su año de fabricación, por lo que para que este servicio existe la necesidad de fabricarle y







acoplarle ciertas piezas a dicha maquinaria.

Examen de auditoría que fue oportunamente comunicado a la máxima autoridad Municipal de ese entonces Ing. Clemente Bravo Riofrio, de fecha 22 de enero 2018, suscrito por el Dr. Yenni Montaña Salazar, Auditor General Interno.

2. Consta de los Informes Técnicos contenidos de los Oficios No. 0117 EC-GADM.SR del 9 mayo 2018 y Oficio No. 059 MPA-GADM.SR 7 de mayo 2018, suscrito por el Ingeniero Wilson Galarza Ordoñez Jefe de Equipo Caminero, y Tecnólogo Ronald Márquez Ordoñez Técnico de Mantenimiento del Parque Automotor del GAD Municipal, en los mismos que se coincide las condiciones de vetustez, obsoleta y carente de repuestos de la motoniveladora Caterpillar ya que la misma fue comprada por el GAD municipal en 1982 a la fecha tiene 38 años desde su adquisición consecuentemente en el mercado nacional no existen repuestos para la habilitación y operatividad de la misma, por lo que permanece abandonada y en estado de chatarra en los patios del canchón municipal.

Se deja aclarado que el costo económico para repotenciar esta máquina es sumamente elevado, comparado con el trabajo o beneficio que realizaría la misma en campo, y consecuentemente por sus condiciones

Informes técnicos que se acompañan para ilustrar su conocimiento y resolución sobre este álgido problema relativo a la máquina en mención.

3. Se cuenta con el oficio No. 094-DG-GADM-SR, de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Lic. Verónica Villacis Yamunaque Jefe de Guardalmacén Municipal CERTIFICA la titularidad, dominio y propiedad que tiene a la fecha el GAD Municipal de Santa Rosa sobre el bien mueble consistente en.

#### **MOTONIVELADORA 120G.**

CODIGO DEL BIEN: 1.4.1.01.04.010.002

No. INGRESO: 4.424

MARCA: CATERPILLAR

MODELO: 120G-AÑO1982-125HP

SERIO: 87V05909

COLOR: AMARILLO

4. Del oficio No. 092-GADMSR-PA de fecha 6 de noviembre de 2020, suscrito por Ing. Elvis Armijos Tenorios Responsable (E) Del Parque Automotor, dirigido al señor Ing. Emerson Pazan Tapia Jefe de Servicios Generales del GAD Municipal le hace saber que la **Motoniveladora Caterpillar modelo 120G, color amarillo, año de fabricación 1982, chasis No. 87V05909** se encuentra en la actualidad en el campamento municipal por espacio de tres años en estado de completo abandono y que como tal ya cumplió su vida útil de funcionamiento, la misma que tiene 38 años de operatividad y su costo de reparación tiene un valor estimado de \$ 73.000,00 dólares, por lo que se sugiere de la máxima autoridad tomar la decisión más adecuada, ya que dicha reparación no compensaría su trabajo a desarrollar para la municipalidad.
5. Del oficio No. 182-GADMSR-SERGRAL de fecha 6 de noviembre 2020, suscrito por el Ing. Emerson Pazan Tapia Jefe de Servicios Generales del GAD Municipal, se desprende a su vez







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR

- una serie de recomendaciones emitidos oportunamente por los funcionarios de área competente quienes en forma unánime concluyen que la motoniveladora de marca Caterpillar lleva tres años abandonada en el canchón municipal y que el costo de su reparación en definitiva significa para el GAD municipal un gasto innecesario por su vetustez, deterioro, abandono y obsoleta ya que por su año de fabricación 1982 no existen en el mercado los repuestos indispensables para su reparación, consecuentemente se hace imperioso que la autoridad máxima disponga la baja, egreso, remate o chatarrización del indicado bien.
6. De la certificación emitida por el Ing. Emerson Pazan Tapia Jefe de servicios Generales de fecha 13 de noviembre del 2020 de su lectura se desprende que la Motoniveladora Caterpillar modelo 120G, año de fabricación 1982 no paso el proceso de matriculación porque cumplió su vida útil en ese entonces tenía treinta y cuatro años de servicio a la municipalidad.
  7. Consta del Informe Jurídico No. 171-2020 suscrito por el Abg. Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, el mismo que en el punto noveno de dicho informe, recogiendo a su vez los informes técnicos del Acta de Constatación Física de Bienes de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrita por el Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero y Tecnólogo Ronald Márquez Técnico de mantenimiento del GAD Municipal y designado Miembros de la Comisión de Constatación Física de Bienes, quienes en forma unánime manifiestan que la maquinaria Motoniveladora Cartepillar de 38 años de haber sido fabricada, y consecuentemente haber prestado servicio público durante todo este tiempo ha cumplido su vida útil y desde hace algunos años a la fecha se encuentra abandonada y en estado de deterioro absoluto e inservible como tal para realizar las diversas actividades que la municipalidad requiere la misma que se encuentra en el canchón municipal y que como tal por las consideraciones técnicas expuestas es prácticamente imposible venderla en subasta pública o donarla a otra institución pública por este mismo concepto, por lo que concluyen recomendando salvo su mejor y más ilustrado criterio se proceda a la chatarrización del indicado bien mueble.
  8. Mediante oficio No. 675-GADMSR-DIRADM-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, el Lic. **Jorge Cristiáms Tello Riofrio, Director administrativo del GAD Municipal de Santa Rosa** señaló que se permite recomendar que el bien sea sometido al proceso de chatarrización a través de una de las Empresas registradas en el Ministerio de Industrias y Productividad, para lo cual sugiere se proceda a invitar a la empresa recicladora Comercio Transporte Reciclaje y Pesaje C.T.I.P. cuya matriz se ubica en la ciudad de Machala, vía Balosa S/N intercepción Errol Carwright, consecuentemente se da el aval Técnico del Director Administrativo conforme a las disposiciones del Reglamento General Para La Administración, Utilización, Manejo y Control De Los Bienes e Inventarios Del Sector Público.
  9. Que mediante oficio No. 802 GADMSR-DIRADM de fecha 11 de diciembre de 2020 suscrito por el Lic. Jorge Cristiáms Tello Riofrio Director Administrativo de GAD Municipal de cantón Santa Rosa, por cuanto se ha omitido involuntariamente la práctica de constatación física del bien materia del presente expediente, y considerando que dicha diligencia constituye un acto de vital importancia para la valides plena del procedimiento, resuelve dejar sin efecto y sin valor legal alguno el contenido del oficio No. 675 de fecha 11 de noviembre del 2020 y designa a los profesionales Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de equipo caminero y Tecnólogo Ronald Márquez Ordoñez Técnico de mantenimiento del parque automotor, como Miembros de la Comisión Técnica para que realicen la constatación Física del indicado bien.







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

10. Consta del Acta de Constatación Física de Bienes de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrita por el Ingeniero Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de equipo caminero y Tecnólogo Ronald Márquez Ordoñez técnico de mantenimiento del GAD Municipal quienes constituidos en el canchón municipal donde se encuentra la motoniveladora marca Caterpillar en la que se detallan sus características así como los daños que adolecen por su estado de abandono y vetustez, ya que la misma tiene 38 años de construida y no existen en el mercado nacional piezas originales de repuesto sino que habría que adaptarle otras piezas para su funcionamiento y que su costo de reparación resulta muy ONEROSO por haber cumplido su vida útil de servicio en la municipalidad, razón por la cual VENDERLA en subasta pública sería imposible por los hechos narrados, DONARLA a otra entidad pública por así permitirlo la ley tampoco es aconsejable por su elevado costo de mantenimiento y extinción de su vida útil recomendándose sea sometida al proceso de chatarrización.
11. Del informe Jurídico No. 171-2020 de fecha 16 de diciembre del 2020 emitido por el Abg. Ignacio Arias García Procurador Síndico Municipal, en su parte resolutive recomienda del señor Alcalde del cantón, que en virtud de los informes técnicos que anteceden al presente, que la motoniveladora Caterpillar cuyas características quedan debidamente señaladas en razón de haber cumplido su vida útil, ser obsoleta y encontrarse en estado de abandono total procede que la misma sea sometida al proceso de chatarrización en razón de lo antes expuesto.
12. Consta del Oficio No. 850 675-GADMSR-DIRADM-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Lic. Jorge Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo del GAD Municipal de Santa Rosa dirigido al señor Alcalde del Cantón Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, relativo al procedimiento de chatarrización de la maquinaria Motoniveladora Carterpillar, el mismo que en su parte medular recogiendo a su vez los informes técnicos que para el efecto presentan los Miembros de la Comisión de Constatación Física de Bienes Ing. Wilson Galarza Ordoñez Jefe de Equipo caminero y Tecnólogo Ronald Márquez Ordoñez Técnico de mantenimiento del GAD Municipal quienes constituidos en el canchón municipal donde se encuentra el bien mueble en referencia, el mismo que por su estado de abandono, vetustez y avanzado estado de deterioro a la fecha resulta inservible por haber cumplido ya su vida útil 38 años y como tal no existe en el mercado nacional repuestos por lo que recomiendan su chatarrización.

Acogiendo dichos informes señor alcalde con respeto y comedimiento le sugiero salvo su más ilustrado criterio se proceda a la chatarrización del indicado bien por las consideraciones técnicas y legales que se dejan expuestas.

Por lo que me permito recomendar a usted señor alcalde que dicho bien sea sometido al proceso de chatarrización a través de una de las empresas registradas en el Ministerio de Industrias y productividad, para lo cual sugiero se proceda a invitar a la Empresa Recicladora CTIP cuya matriz se ubica en la ciudad de Machala, vía Balosa s/n intersección Errol Cartwright.

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Revocar en todas sus partes, y dejar sin efecto o valor legal alguno el contenido íntegro de la Resolución Administrativa de Alcaldía No. 161/ACSR-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020 por las razones expuestas en el numeral 9 de la presente Resolución.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

**SECUNDO:** Aceptar en todas sus partes el informe presentado por el señor Director Administrativo del GAD Municipal, Lic. Jorge Cristiáms Tello Riofrio de fecha 18 de diciembre del 2020, el mismo que a su vez recoge los informes técnicos:

- Oficio No. 059 MPA-GADM.SR 7 de mayo 2018 suscrito por el Tecnólogo Ronald Márquez Ordoñez.
- Oficios No. 0117 EC-GADM.SR del 9 mayo 2018, suscrito por el Ingeniero Wilson Galarza Ordoñez Jefe de equipo caminero.
- Oficio No. 094-DG-GADM-SR, de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Lic. Verónica Villacis Yamunaque Jefe de Guardalmacén Municipal.
- Oficio No. 092-GADMSR-PA de fecha 6 de noviembre de 2020, suscrito por Ing. Elvis Armijos Tenorios Responsable (E) Del Parque Automotor.
- Oficio No. 182-GADMSR-SERGRAL de fecha 6 de noviembre 2020, suscrito por el Ing. Emerson Pazan Tapia Jefe de Servicios Generales del GAD Municipal.
- Certificación emitida por el Ing. Emerson Pazan Tapia Jefe de Servicios Generales de fecha 13 de noviembre del 2020.
- Oficio No. 675-GADMSR-DIRADM-2020 de fecha 11 de noviembre 2020, el Lic. Jorge Cristiáms Tello Riofrio, Director administrativo del GAD Municipal de Santa Rosa.
- Certificación de fecha 13 de noviembre del 2020 emitida por el Ing. Emerzon Pazan Tapia Jefe de Servicios Generales.
- Oficio No. 802 de fecha 11 de diciembre del 2020 suscrito por el Lic. Jorge Cristiáms Tello Riofrio Director administrativo del GAD municipal.
- Acta de Constatación Física de Bienes de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrita por el Ing. Wilson Galarza Ordoñez Jefe de equipo caminero y Tecnólogo Ronald Márquez Ordoñez Técnico de mantenimiento del GAD municipal.
- Informe Jurídico No. 171-2020 de fecha 6 de diciembre del 2020 suscrito por el Abg. Ignacio Arias García Procurador Síndico Municipal.
- Oficio No. 850 GADMSR-DIRADM-2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Jorge Cristiáms Tello Riofrio Director Administrativo del GAD municipal.

En cada uno de estos informes técnicos contenidos en los informes referidos se sugiere a esta autoridad la chatarrización de la Motoniveladora Caterpillar por encontrarse abandonada, inservible, obsoleta y fuera de uso en los canchones propiedad del GAD Municipal.

**TERCERO.-** La titularidad de dominio o propiedad del bien mueble se encuentra determinada en razón del certificado emitido por la Lic. Verónica Villacis Yamunaque Jefe de Guardalmacén mediante oficio No. 094 del 5 de noviembre del 2020 el mismo que corresponde a las siguientes características.

**MOTONIVELADORA 120G.**

CODIGO DEL BIEN: 1.4.1.01.04.010.002

No. INGRESO: 4.424

MARCA: CATERPILLAR

MODELO: 120G-AÑO1982-125HP







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

87V05909

COLOR: AMARILLO.

**CUARTO.-** Declarar por inservible, obsoleto y fuera de uso, y como tal procederse a su chatarrización, el bien mueble Motoniveladora marca Caterpillar cuyas características se detallan en el numeral dos de esta misma Resolución.

**QUINTO.-** Invitar a la empresa Comercio, Transporte, Reciclaje y Pesaje C.T.I.P., con Licencia ambiental No. 205462 centro de acopio de reciclaje debidamente autorizado por el Ministerio de Industrias y Productividad cuya matriz se ubica en la ciudad de Machala vía a Balosa Errol Carwrighth sector Machalilla para que participe en este proceso.

**SEXTO.-** Intervenga la Lic. Verónica Villacis Yamunaque Guardalmacén Municipal durante todo el trámite del presente proceso, que incluye las suscripción del Acta de Baja De Activo Fijo y Acta De Entrega Recepción del bien mueble adjudicado, debiendo para el efecto borrarse todo logotipo, pintura u otra forma de identificación del bien mueble como propiedad municipal.

**SEPTIMO.-** Que el señor Secretario General del esta Municipalidad con copia de esta Resolución y todo lo actuado notifique a.

- **Dirección Administrativa**
- **Procuraduría Sindica**
- **Guardalmacén.**
- **Ingeniero Wilson Galarza**
- **Tecnólogo Ronald Márquez.**



Firma electrónica por:  
**LARRY RONALD  
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Vite Cevallos

**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA.**

Lo certifico.-



Firma electrónica por:  
**JORGE ARCANGEL  
MENDOZA GONZALEZ**

Ab. Jorge Mendoza González

**SECRETARIO GENERAL**



Dirección: José María Ollague entre Guayas y Leonny Castelly  
Sitio Web: [www.santarosa.gob.ec](http://www.santarosa.gob.ec) • Correo Electrónico: [sgeneral@santarosa.gob.ec](mailto:sgeneral@santarosa.gob.ec)  
Teléfonos: 2943-163 - Fax: 2943-131  
R.U.C. 0760001070001







**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 212. ACSR-2020, de fecha 29 de diciembre del 2020.**

RAZÓN.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de diciembre de dos mil veinte, a las nueve horas NOTIFIQUÉ personalmente con la Resolución N° 212. ACSR-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrita por el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, al Lcdo. Jorge Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo Municipal de Santa Rosa, en cuatro fojas útiles. LO CERTIFICO.-

  
Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



RAZÓN.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de diciembre de dos mil veinte, a las nueve horas con cinco minutos, NOTIFIQUÉ personalmente con la Resolución N° 212. ACSR-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrita por el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, al Ab. Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal de Santa Rosa, en cuatro fojas útiles. LO CERTIFICO.-

  
Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



RAZÓN.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de diciembre de dos mil veinte, a las nueve horas con ocho minutos, NOTIFIQUÉ personalmente con la Resolución N° 212. ACSR-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrita por el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, a la Lcda. Tanya Verónica Villacís Yamunaqué, Jefe de Guardalmacén Municipal de Santa Rosa, en cuatro fojas útiles. LO CERTIFICO.-

  
Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

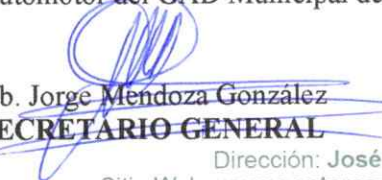


RAZÓN.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de diciembre de dos mil veinte, a las nueve horas con doce minutos, NOTIFIQUÉ personalmente con la Resolución N° 212. ACSR-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrita por el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, al Ing. Wilson Galarza Ordóñez, Jefe de Equipo Caminero del GAD Municipal de Santa Rosa, en cuatro fojas útiles. LO CERTIFICO.-

  
Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



RAZÓN.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de diciembre de dos mil veinte, a las nueve horas con quince minutos, NOTIFIQUÉ personalmente con la Resolución N° 212. ACSR-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrita por el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, al Tecnólogo Ronald Márquez Ordóñez, Técnico de Mantenimiento del Parque Automotor del GAD Municipal de Santa Rosa, en cuatro fojas útiles. LO CERTIFICO.-

  
Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



